



Universidad Nacional de Lanús

061/11

Lanús, 16 de mayo de 2011.

VISTO, la Resolución Rectoral N° 851/11 de fecha 01 de abril de 2011, el Expediente N° 769/11 correspondiente a la 3° Reunión del Consejo Superior del Año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 851/11 se procedió a otorgar una beca de emergencia a Blanca Raquel Acosta (DNI N°12.133.191), por un total de Pesos Un Mil (\$1.000); conforme lo dispuesto en el Artículo 29, Capítulo XIII, del Reglamento General de Becas y en el marco del Programa de Compromiso Educativo, en virtud del fallecimiento del docente interino Eduardo Alarcón, a fin de solventar los gastos de traslado y sepelio, y se otorgó además, un subsidio de Pesos Tres Mil (\$3.000), para solventar en su totalidad los gastos antes mencionados;

Que, este Cuerpo en su 3° Reunión del año 2011, ha analizado el subsidio otorgado, y comparte en todos sus términos los fundamentos;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31 inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Ratificar la Resolución Rectoral N° 851/11 de fecha 01 de abril de 2011, compartiendo en todos sus términos los fundamentos y lo actuado en su consecuencia.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.

Firma Dra. Ana Jaramillo Ana Farber Oscar Tangelson